

RESOLUCIÓN 281-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 7:

Solicitud de Permiso Especial del operador aéreo extranjero TURPIAL AIRLINES, C.A. Permiso de Operación Núm.118, para operar la ruta Valencia, Venezuela (SVVA)/Punta Cana (MDPC)/Valencia, Venezuela (SVVA).

CONSIDERANDO: Que **TURPIAL AIRLINES, C.A.**, es una aerolínea de nacionalidad venezolana, titular del Permiso de Operación Núm.118, expedido por la Junta de Aviación Civil, vigente hasta el 5 de marzo de 2023, el cual le autoriza a realizar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en la ruta Valencia, Venezuela/Santo Domingo/ Valencia, Venezuela.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 7 de diciembre de 2022, suscrita por la señora Ysnie Annhealy Tovar Miranda, representante legal en la República Dominicana del operador aéreo extranjero **TURPIAL AIRLINES, C.A.**, fue solicitado a esta Junta de Aviación Civil, un Permiso Especial, para realizar una serie de vuelos en la ruta *Valencia, Venezuela (SVVA)/Punta Cana (MDPC)/Valencia, Venezuela (SVVA)*.

CONSIDERANDO: Que la solicitud del operador aéreo extranjero **TURPIAL AIRLINES, C.A.**, está orientada a la realización de cincuenta y dos (52) vuelos ida y vuelta, bajo la modalidad de Permiso Especial, en la ruta *Valencia, Venezuela (SVVA)/Punta Cana (MDPC)/Valencia, Venezuela (SVVA)*, desde el 5 enero de 2023 hasta el 2 de julio de 2023, con una frecuencia de dos (2) vuelos semanales, los jueves y domingos.

CONSIDERANDO: Que, la Junta de Aviación Civil, en fecha 20 de abril de 2022, mediante Resolución 94-2022, decidió: *"Autorizar bajo la modalidad de Permiso Especial al operador aéreo extranjero TURPIAL AIRLINES, C.A., siete (7) operaciones, en las rutas Caracas (SVMI)/Santo Domingo (MDSO)/Caracas (SVMI) desde el 8 hasta el 29 de abril de 2022, los lunes y viernes; y la realización de cinco (5) operaciones en la ruta Caracas (SVMI)/Santo Domingo (MDSO)/Valencia (SVVA), desde el 16 hasta el 30 de abril de 2022, los miércoles y sábados"*.

CONSIDERANDO: Que, la Junta de Aviación Civil, en fecha 27 de junio de 2022 mediante Resolución 152-2022, decidió: *"Autorizar bajo la modalidad de Permiso Especial al operador aéreo extranjero TURPIAL AIRLINES, C.A., cincuenta y dos (52) operaciones ida y vuelta, en la ruta Valencia, Venezuela (SVVA)/Punta Cana (MDPC)/Valencia, Venezuela (SVVA), durante el período comprendido desde el 7 de julio de 2022 hasta el 1ero. de enero de 2023, un (1) vuelo cada jueves y domingo"*.

CONSIDERANDO: Que la ruta solicitada está siendo operada desde el mes de abril de 2022, por lo que se recomienda al operador aéreo extranjero **TURPIAL AIRLINES, C.A.**, iniciar el proceso de enmienda a su Permiso de Operación Núm.118, para incluir la ruta Valencia, Venezuela (SVVA)/Punta Cana (MDPC)/Valencia, Venezuela (SVVA).

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la base de datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), el operador aéreo extranjero **TURPIAL AIRLINES, C.A.**, en el período comprendido desde enero 2021 hasta octubre 2022, movilizó un total de 32,915 pasajeros en 695 operaciones, en la ruta contenida en su Permiso de Operación, así como, en rutas operadas bajo otras modalidades

CONSIDERANDO: Que estas operaciones serán realizadas en aeronaves modelos Boeing 737-400, matrículas YV613T, YV621T y YV622T, con capacidad para 150 asientos aproximadamente, lo que estima una oferta al mercado en entradas y salidas de 15,600 asientos.

Resolución 281-2022
de fecha 14 de diciembre de 2022
Página 2 de 2

CONSIDERANDO: Que la ruta *Valencia, Venezuela (SVVA)/Punta Cana (MDPC)/Valencia, Venezuela (SVVA)*, no se encuentra en ningún Permiso de Operación, ni Certificado de Autorización Económica, así como, no está siendo operada bajo ninguna modalidad.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que *“todo operador, nacional o extranjero, que cuente con un certificado de autorización económica o permiso de operación para servicios aéreos regulares, podrá realizar vuelos especiales entre puntos situados dentro de sus propias rutas o fuera de ellas, previo permiso escrito que en cada caso deberá obtener de la JAC”*.

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Convenio sobre Transporte Aéreo suscrito entre la República Dominicana y la República de Venezuela, en fecha 9 de julio de 1969 y el Acta Final suscrita entre las partes en fecha 28 de abril del 2000.

VISTOS los Artículos Segundo y Tercero de la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante Resolución 180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0).

VISTA la Resolución 152-2022 de la Junta de Aviación Civil de fecha 27 de junio de 2022.

VISTO el informe suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo, JAC, mediante oficio DTA/300/22, de fecha 12 de diciembre de 2022.

VISTO el informe suscrito por la División de Economía de Transporte Aéreo, JAC, mediante oficio DETA/277/22, de fecha 9 de diciembre de 2022.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes elaborados por el Departamento de Transporte Aéreo y por la División de Economía del Transporte Aéreo de la JAC, y deliberado en ocasión de la solicitud realizada por **TURPIAL AIRLINES, C.A.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 281-2022

PRIMERO: Autorizar bajo la modalidad de Permiso Especial al operador aéreo extranjero **TURPIAL AIRLINES, C.A.**, operar cincuenta y dos (52) vuelos ida y vuelta, en la ruta *Valencia, Venezuela (SVVA)/Punta Cana (MDPC)/Valencia, Venezuela (SVVA)*, durante el período comprendido desde el 5 de enero de 2023 hasta el 2 de julio de 2023, un (1) vuelo cada jueves y domingo.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

JEMP/PPP/JCR

